

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de febrero de 2022.

NOTA N.º S22000263.

Señora
Subdirectora General
de la Subdirección General de Servicios al Contribuyente
Administración Federal de Ingresos Públicos
Patricia Vaca Narvaja

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted, en el marco de la Ley 27.653 y la Resolución General (AFIP) 5101, que fija plazos para la solicitud de los beneficios de condonación de deudas para "entidades y organizaciones sin fines de lucro", "micro y pequeñas empresas" y "pequeños contribuyentes", así como también para la adhesión a los planes de regularización comprendidos en el alivio fiscal otorgado con motivo de la pandemia de coronavirus.

Ampliando lo expresado en la Nota N° S22000186 remitida, y resaltando la intención manifestada de nuestros legisladores de abarcar la mayor cantidad de contribuyentes posibles en el beneficio de condonación y alivio fiscal, solicitamos se tenga a bien, evaluar la posibilidad de extender los vencimientos a fin de poder cumplimentar los trámites y acceder al beneficio.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Julio Rotman
Secretario
LE 4/91



Gabriela Russo
Presidenta
CP 317/248
LA 47/56